



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 142-2022-MPJ/A

Julcán, 22 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 218-2022-SG-RR.HH/MPJ, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; solicitando se conforme el Comité Evaluador y la Aprobación de Bases, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Tercera Convocatoria, para el año Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el Artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, mediante Informe N° 218-2022-SG-RR.HH/MPJ, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, se solicita la conformación del Comité Evaluador y la Aprobación de Bases, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), Tercera Convocatoria, para el año Fiscal 2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2022, de las distintas áreas de la Municipalidad Provincial de Julcán, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes Ns° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Estando a mérito de lo expuesto y proveído de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Julcán y a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), TERCERA CONVOCATORIA, para el Año Fiscal 2022, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	Gerente Municipal	MILLER DEMOSTENES BURGOS LIZARRAGA
MIEMBRO 1	Gerente de Asesoría Legal	CARLOS RODRIGUEZ CASTILLO
MIEMBRO 2	Sub Gerente de Recursos Humanos (e)	DUSTIN VICENTE NUREÑA VILLEGAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria general NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE